

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°39- 2020 – MDM/A

Mórrope, 16 de Enero del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 01-2020-CS-MDM, suscrito por el Presidente del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 01-2020-CS/MDM – Primera Convocatoria, designados vía Resolución de Alcaldía N° 34-2020-MDM/A, proponiendo la aprobación de las Bases del citado proceso y Memorando de Gerencia Municipal N°111- 2020 – MDM/GM, que dispone se emita el acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

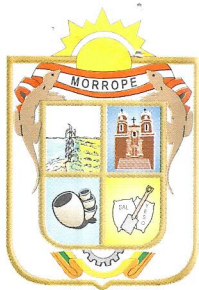
Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, regulan los lineamientos y procedimientos técnicos de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en general y ejecución de obras que efectúen las diversas entidades públicas, y señala que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, debiendo estar visados en todas su paginas por el comité de selección y deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización internas de la Entidad.

Que, el artículo 48°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala el contenido mínimo de los documentos del procedimiento. Las Bases de la Licitación Pública, contienen toda la información referida a la denominación del objeto de contratación, tales como el expediente técnico de obra, los términos de referencia, el valor referencial, la moneda, sistema de contratación, modalidad de ejecución contractual, requisitos de calificación, los factores de evaluación, proforma de contrato y las demás condiciones contractuales, etc.

Que, mediante Informe N° 01-2020-CS-MDM, el Comité de Selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 34-2020-MDM/A, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 01-2020-MDM/CS – Primera Convocatoria, remite a la Gerencia Municipal las bases administrativas del citado procedimiento para su aprobación.

Que, en estricto cumplimiento a la normatividad antes citada, a tenor del documento de visto, el Comité de Selección ha cumplido con elaborar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 01-2020-MDM/CS – Primera Convocatoria, proponiendo su aprobación conforme a las disposiciones legales establecidas en la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiéndose emitir para tal efecto el acto resolutivo que corresponda.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



– EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2020 – MDM/CS – Primera convocatoria, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales de la Localidad de Mórrope, Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque", en sujeción a la normatividad vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda establecido que el valor referencial para la ejecución de la obra de conformidad con el presupuesto de obra establecida en el expediente técnico asciende a la suma de S/. 1'799,734.44 (Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 44/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. - Queda establecido que las Bases serán adquiridas en la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial de esta Entidad municipal, sito en la Calle Bolognesi N° 402 – Distrito de Mórrope – Lambayeque– Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO.- Facúltase al Comité de Selección para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución:
Áreas Administrativas.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE